



República Dominicana  
**INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL**  
**“JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL” (IGN-JJHM).**

**RESOLUCION NÚM. 04-2021**

**QUE MODIFICA LA RESOLUCION NÚM. 3-2016 DE FECHA 17 OCTUBRE DE 2016, QUE APRUEBA EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL “JOSÉ JOAQUÍN HUNGRÍA MORELL” (IGN-JJHM).**

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Ley núm. 208-14, de fecha 30 de junio de 2014, se crea el **Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” (IGN-JJHM)** para establecer el marco institucional necesario a fin de satisfacer las necesidades de los organismos e instituciones del Estado, del ámbito científico, educacional y técnico, así como del sector privado, relativo a contar con los datos geoespaciales necesarios para una adecuada planificación del desarrollo socioeconómico, la explotación de los recursos naturales, la protección del ambiente y la seguridad del país.

**CONSIDERANDO:** Que el **Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” (IGN-JJHM)** es el órgano del Estado dominicano responsable de la formulación de las políticas y las acciones que de ellas se deriven en las áreas de geografía, cartografía y geodesia y sus aplicaciones, así como de la planificación, organización, dirección, coordinación, ejecución, aprobación y control de las actividades encaminadas a la elaboración de la Cartografía Nacional y del Archivo de Datos Geográficos del país. Además de realizar el levantamiento cartográfico por métodos convencionales y aquellos que surgieren producto de los avances tecnológicos, relacionados con estudios de las Ciencias Geográficas y que el país requiere para su desarrollo sostenible.

**CONSIDERANDO:** Que en ese orden, mediante el Decreto núm. 543-12, del 06 de septiembre de 2012, fue dictado el Reglamento de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, se organizará en función de los criterios de centralización de las políticas y las normas, así como de descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general el de procurar la excelencia y transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley que rige la materia;

**CONSIDERANDO:** Que el artículo Núm. 36. Del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 y su modificación, aprobado mediante Decreto Núm. 543-12 dispone que “Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información “.

**CONSIDERANDO:** En tal virtud es importante para el **Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” (IGN-JJHM)**, lograr el mayor nivel de transparencia en los procesos para la adquisición de bienes y contrataciones de servicios, de acuerdo a lo dispuesto para la Administración Pública en la normativa vigente que rige la materia.

**CONSIDERANDO:** Que el **Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” (IGN-JJHM)**, está determinado a cumplir con los principios de eficiencia, transparencia, equidad, estandarización y eficacia que rigen las compras y contrataciones públicas.

**CONSIDERANDO:** En tal sentido, la resolución Núm. 3/2016 del **Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” (IGN-JJHM)**, estableció el Comité de Compras y Contrataciones, el cual está integrado de acuerdo al artículo 36 del Decreto Núm. 543-12, que emite el Reglamento de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 06 de septiembre de 2012, el mismo quedo constituido de la siguiente manera: 1. El Director General, del Instituto Geográfico Nacional José Joaquín Hungría Morell, quien lo presidirá; 2. La Encargado Administrativo y Financiero; 3. La Encargada del Departamento Jurídico; 4. El Encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo; 5. El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

**CONSIDERANDO:** Por lo expuesto anteriormente se hace necesario la modificación de la referida Resolución con la finalidad de que la misma indique el nombre del representante de cada área.

**VISTA:** La Constitución Política de la República Dominicana promulgada el 13 de junio de 2015;

**VISTA:** La Ley núm. 208-14, de fecha 30 de junio de 2014, que crea el **Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” (IGN-JJHM)**.

**VISTA:** La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006;

**VISTO:** El Decreto núm. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2006;

**VISTO:** El Decreto núm. 339-20, de fecha 16 de agosto de 2020, que designa al Lic. Bolívar Matías Troncoso Morales como Director General del **Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” (IGN-JJHM)**.

**VISTA:** La Resolución núm. 20/2010, de fecha 16 de noviembre de 2010, que aprueba el manual Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley núm. 340-06 y sus reglamentos;

**VISTA:** Las demás resoluciones y normas emitidas por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.



## RESUELVE

**PRIMERO: MODIFICAR** el artículo primero de la Resolución Núm. 3/2016 del 17 de octubre del 2016, para que en lo adelante diga de la siguiente manera: El Comité de Compras y Contrataciones del **Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” (IGN-JJHM)** queda conformado de la siguiente manera:

- Director General, **señor Bolívar Matías Troncoso Morales**, en calidad de presidente.
- Encargada Administrativa Financiera, señora **María Lajara Herrera De Ruiz**, en calidad de Miembro.
- Encargada del Departamento Jurídico, señora **Lucila María Almánzar De Arias**, en calidad de asesora legal.
- Encargado del Departamento de Planificación, señor **Ericden Estrella Genao**, en calidad de miembro
- Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, señora **Paola Baldemira Reyes Castillo**, en calidad de miembro.

**SEGUNDO: DEROGADO** el artículo primero de la Resolución Núm. 03/2016, del 17 octubre de 2016, así como cualquiera disposición de igual o menor jerarquía que sea contraria a la presente Resolución.

**TERCERO: ORDENAR** la remisión formal de la presente Resolución a la Máxima Autoridad, ante el Comité de Compras y Contrataciones, la Encargada del Departamento Administrativo y Financiero, a la Encargada del Departamento Jurídico, al Encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo, y a la Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, para su conocimiento y fines de lugar, también se procede a su publicación en la página web institucional y su portal de transparencia así como la remisión a la Cámara de Cuentas y Contraloría General de la República para su conocimiento; y la guarda y custodia del original de la presente Resolución.

**DADA:** En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (07) días del mes de mayo del año dos mil veintiunos (2021).

  
**Lic. Bolívar Matías Troncoso Morales**  
Director General  
**Instituto Geográfico Nacional “José Joaquín Hungría Morell” (IGN-JJHM).**

